

CIRCULAR EXTERNA 3 DE 2018

(junio 22)

Diario Oficial No. 50.651 de 11 de julio de 2018

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Bogotá, D. C.

Para: Ministros, directores de Departamentos Administrativos y de Unidades Administrativas Especiales, Superintendentes; Presidentes, Directores y Gerentes de Entidades Públicas del orden nacional incluidas las Empresas Sociales y las Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las Corporaciones Autónomas Regionales; Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Jefes de Oficinas Jurídicas, coordinadores de procesos judiciales, miembros de Comités de Conciliación y sus Secretarios Técnicos, Administradores de entidades, Jefes de Oficinas Financieras, Jefes de Control Interno, Jefes de Planeación y Secretarios Generales.

De: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Asunto: Dar alcance a la Circular Externa número [24](#) del 28 de diciembre de 2015, por la cual se estableció la adopción gradual y progresiva del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado (MOG)

1. COMPETENCIA Y ALCANCE

1.1. Marco de competencias. El parágrafo del artículo 5o de la Ley 1444 de 2011 reglamentado por el Decreto-ley número 4085 de 2011, por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado establece las competencias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en materia de defensa judicial, prevención de conductas antijurídicas y del daño antijurídico.

En este marco de competencias, a la Agencia le corresponde expedir lineamientos dirigidos a objetivos específicos, con la característica de que estos tienen carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional, conforme a lo ordenado por el inciso 2 del numeral 2 del artículo 6o del Decreto-ley número 4085 de 2011.

1.2. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento de su objetivo de diseñar estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación, desarrolló el Modelo Óptimo de Gestión de la defensa Jurídica del Estado (MOG).

2. ADOPCIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DEL MODELO ÓPTIMO DE GESTIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA (MOG)

2.1. El Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado (MOG), desarrollado por esta Agencia, es un esquema o marco de referencia, replicable y adaptable, que describe los lineamientos estratégicos y determina y desarrolla los componentes requeridos para la administración, por parte de cualquier entidad pública del orden nacional, de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica, desde una perspectiva de gerencia jurídica pública.

El MOG orienta la manera de trabajar de las entidades hacia el logro de una sostenida reducción de la actividad litigiosa en su contra, una disminución del número y la cuantía de las indemnizaciones reconocidas o impuestas a su cargo, y un mejoramiento en su desempeño judicial y en la recuperación de las sumas pagadas por conciliaciones o condenas a su cargo.

2.2. La Circular Externa número [24](#) de 2015, estableció por lo menos dos fases de implementación del MOG, seleccionando veintiuna (21) entidades para adelantar la primera de ellas, en razón de su alta litigiosidad e importancia estratégica para el Gobierno Nacional.

2.3. A partir de 2018 se da inicio a la adopción gradual y progresiva del MOG en veinte (20) nuevas entidades, seleccionadas por su alta litigiosidad e importancia estratégica. Estas entidades estarán obligadas a implementar el MOG y contarán con el acompañamiento dedicado de la Agencia por un período mínimo de dos (2) años, contados desde el lanzamiento de la fase II. Las entidades son las siguientes:

1. Ministerio de Minas y Energía.
2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Superintendencia de Sociedades.
4. Procuraduría General de la Nación.
5. Superintendencia de Puertos y Transporte.
6. Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia.
7. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
9. Ministerio del Interior.
10. Agencia Nacional de Hidrocarburos.
11. Contraloría General de la República.
12. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
13. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
14. Superintendencia de Industria y Comercio.
15. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
16. La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
17. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
18. Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.
20. Agencia Nacional de Minería.

2.4. El MOG se continuará actualizando y ajustando a partir de las lecciones aprendidas en las fases y conforme a las mejores prácticas identificadas en materia de gestión jurídica.

El Director General,

Luis Guillermo Vélez Cabrera.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

